



RE-4163

## AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

### EDICTO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón de contribuyentes de la tasa recogida domiciliar de basuras, del 2.º semestre de 2022, se hace público que los expresados documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, junto con la Resolución de aprobación, para conocimiento de los interesados.

**Recursos:** El presente anuncio se extiende a la exposición pública del padrón citado y la Resolución de su aprobación, y tiene efectos de notificación de los recibos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. En caso de disconformidad con dichos recibos cabe interponer por el obligado al pago, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Segovia, previo el recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de exposición pública de este Edicto en el BO de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, 2. c) del R.D. L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspende la ejecución de la liquidación, salvo que simultáneamente con aquella, se solicite la suspensión, acompañando garantía que cubra el total de la deuda liquidada. La no presentación de recursos o su interposición fuera de plazo, hará devenir firme la liquidación que se notifica.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza de los tributos arriba señalados se llevará a cabo de la siguiente forma:

**Plazo de ingreso:**

Se fija el período de cobro en voluntaria, en dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

**Modalidad de ingreso:**

Conforme al artículo 23 del Reglamento General de Recaudación.

**Forma de cobro:**

Los recibos pueden abonarse en las entidades bancarias de titularidad municipal.

**Recaudación ejecutiva:**

Finalizado el período de cobro en voluntaria, se procederá a la recaudación en vía ejecutiva, por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas, conforme al Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cantimpalos, a 20 de marzo de 2023.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.

